



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO

**DIP. HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
XV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE.-**

HONORABLE ASAMBLEA:

Quien suscribe, Diputado Ramiro Ruíz Flores, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 101, fracción II, de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de la Entidad, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Parlamentos, representación de la soberanía popular, tienen un papel fundamental en el esquema republicano de equilibrio de poderes y en la legitimación del sistema político en su conjunto. Desafortunadamente, aunque los congresos deben de ser una representación de los intereses populares, por el mismo sistema político electoral no son ajenos a caer en dinámicas que privilegian los mismos acuerdos y valores partidistas; también es cierto que los espacios en los congresos se vuelven plataformas de intereses y aspiraciones personales, lo cual no tendría nada de malo si esta aspiración es refrendada por la ciudadanía sobre la base del trabajo desempeñado por el representante popular.

La coyuntura política que vive el país exige reforzar los mecanismos que inhiban conductas reprobables dentro del desempeño público, el fenómeno político que se vivió en la pasada elección federal da cuenta del hartazgo de la ciudadanía para con la clase política y la forma en que se ha llevado la vida pública del país; si bien es cierto que las cosas deben de emprender un rumbo distinto en todos los poderes y ámbitos de Gobierno, tema aparte resulta el de los parlamentos, pues si bien es cierto que la figura del Poder Ejecutivo y el Poder Judicial tienen sus propios retos para saldar las deudas que tienen para con la ciudadanía, si las cosas tomaron el rumbo que hoy estamos viendo es porque precisamente el poder encargado de mantener los frenos y los equilibrios entre los poderes, y defender los intereses ciudadanos no cumplió a cabalidad su función, y ese, es el Congreso.

Este mismo Congreso se ha visto envuelto en una vorágine de conflictos y desencuentros generados por diferencias personales, pero también incentivados por actuar acorde a una serie de normas, pero también de usos y costumbres que favorecen la discrecionalidad, la opacidad y las contradicciones en el ejercicio de esta representación de la que la hemos sido investidos por el apoyo ciudadano. En el afán de recuperar el sentido real del legislador, de establecer con claridad las responsabilidades para las cuales estamos aquí, para evitar en la medida de lo posible que los recursos públicos sirvan para fomentar y patrocinar intereses personales, es que propongo que se establezca en el apartado correspondiente a la regulación de las remuneraciones de los servidores públicos, que tratándose del Congreso del Estado y de la remuneración que deben de recibir los Diputados, ésta se constriña únicamente a lo que corresponde de acuerdo a la función y responsabilidad que se desempeña, es decir, que tal remuneración sea única, bajo el concepto correspondiente y se eliminen todo tipo de prerrogativas económicas extras, bonos, fondos, gastos asistenciales, gasolina, boletos de avión y cualquier otro que sea considerado como un ingreso para los Diputados. Solo deberán cubrirse los gastos derivados del propio trabajo legislativo con la comprobación respectiva.

Que el diputado reciba su sueldo por su desempeño como legislador y nada más, es lo más lógico y sobre todo, lo más ético; si uno recibe su dieta como legislador no debe de recibir pagos extras por presidir una comisión, por presidir el período de sesiones ni por ninguna otra actividad que se relaciona con el trabajo legislativo, pues la remuneración que recibimos, es por llevar a cabo precisamente esta labor.

Teniendo en cuenta las lamentables situaciones que se han presentado en esta legislatura, pero sobre todo siguiendo los compromisos que hicimos con la ciudadanía en materia de austeridad y rendición de cuentas, es que pongo a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

PROYECTO DE DECRETO

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 164 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Único.- Se adiciona un último párrafo al artículo 164 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California Sur para quedar como sigue:

164.- ...

...

...

Tratándose de la remuneración de los diputados del Congreso del Estado, ésta será única, no se otorgarán incentivos económicos ni en especie adicionales al sueldo asignado; no se otorgarán pagos ni bonos extras por desempeñar las funciones que como integrantes del Poder Legislativo les corresponden. Así mismo queda prohibido establecer partidas, fondos y demás figuras que sirvan para incrementar los ingresos que se establecen en el tabulador y presupuesto correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente decreto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Segundo: El presente decreto entrará en vigor el día 01 de enero del año 2020.

ATENTAMENTE

Dip. Ramiro Ruíz Flores

XV Legislatura

Congreso del Estado